PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIOS PARA EL DISEÑO Y LA PUESTA EN MARCHA DE LA ESCUELA VASCA DE VOLUNTARIADO (SKVL).

El Consejo Vasco del Voluntariado (CVV) establece en su actual Estrategia Vasca de Voluntariado 2021-2024, la puesta en marcha de una ESCUELA VASCA DE VOLUNTARIADO (SKVL), como aporte a la promoción y fortalecimiento de la acción voluntaria en Euskadi. Se trata de un espacio donde se forme en competencias técnicas, genéricas y transversales a personas que llevan a cabo una acción voluntaria, al objeto de optimizar sinergias y generar comunidad, así como de cuidar y empoderar a las personas, y especialmente, a las mujeres.

La Escuela de Voluntariado, trata de dar respuesta, por tanto, a las dos siguientes líneas estratégicas con sus correspondientes objetivos, contenidos en la mencionada estrategia:

Línea Estratégica 2: Fortalecer el voluntariado y sus organizaciones. Objetivos:

- Promocionar la capacitación y el desarrollo del voluntariado
- Favorecer la representación del voluntariado en las organizaciones
- Favorecer los planes de atención al voluntariado en las organizaciones

Línea Estratégica 3. Impulsar la cultura de la participación, la solidaridad y la colaboración. Objetivos:

- Impulsar la digitalización como herramienta de accesibilidad para la acción voluntaria
- Promover iniciativas de sensibilización dirigidas a colectivos específicos y agentes prescriptores
- Promover la participación social y el voluntariado a nivel local

Para ello resulta preciso realizar la contratación de determinados servicios:

- Formación y capacitación: diseñar procesos de formación y capacitación para las personas voluntarias, asociaciones de voluntariado y agentes de acción social, vinculados a las necesidades y retos del sector.
- Recursos y materiales: facilitar recursos y materiales que den soporte para el desarrollo y mejora de la acción voluntaria.
- Encuentros de co-creación: generar encuentros y laboratorios de innovación y co-creación, dónde avanzar e impulsar reflexiones relevantes para el voluntariado.
- Actividades de ocio: promover actividades de ocio y lúdicas de visibilización, disfrute y reconocimiento de y para las personas voluntarias y las entidades que las sostienen.

A. APORTE DE VALOR

La Escuela de Voluntariado:

- ❖ Promoverá la conexión entre personas y entidades de voluntariado en Euskadi.
- ❖ Generará sentimiento colectivo
- ❖ Favorecerá una mayor presencia social y reconocimiento de la acción voluntaria
- ❖ Posibilitará un aprovechamiento del conocimiento existente
- ❖ Optimizará recursos en el ámbito del voluntariado en Euskadi
- ❖ Garantizará el avance hacia la excelencia en la práctica y gestión del voluntariado
- ❖ Contribuirá a la consecución de los retos identificados por la Estrategia Vasca de Voluntariado

B.- EQUIPO DE TRABAJO

La/s empresa/s licitadora/s tendrá que aportar perfiles profesionales con conocimiento y experiencia. Por las actuaciones a desarrollar, no se establece un equipo mínimo de trabajo, si bien este deberá de ser suficiente para satisfacer el objeto del contrato. En cualquier caso, los requisitos relativos a la formación académica y a la experiencia profesional que tienen que cumplir las personas que formen parte del equipo mínimo de trabajo son los siguientes:

Los componentes del equipo de trabajo, tienen que tener al menos una titulación (nivel ISCED 3, 4, 5, 6 o 7)[1] conforme a los planes de estudios vigentes en el momento de obtener la titulación. Los cambios y modificaciones del equipo de trabajo aportado por la empresa adjudicataria tendrán que ser comunicados a la Dirección de Servicios Sociales y, en todo caso, la empresa tendrá que garantizar que se cubren todos los ámbitos de pericia especificados en el contrato. Así mismo, el equipo de trabajo deberá contar con una experiencia profesional mínima de 2 años de participación en proyectos vinculados al voluntariado o a la participación social.

La empresa adjudicataria deberá nombrar a una persona coordinadora, que dispondrá de los poderes suficientes para representar al equipo y deberá acudir a toda clase de reuniones de coordinación a las que se le cite. Su identidad será comunicada formalmente tras la firma del contrato. Así mismo, cualquier cambio o sustitución de la misma determinará la obligación de su comunicación.

C.- PÚBLICO OBJETIVO

- Sociedad en general: por un lado, en tanto que la acción voluntaria se encamina a mejorar el entorno y contribuir a resolver situaciones de necesidad y vulnerabilidad. Por otro lado, porque cualquier sector de la población es susceptible de implicarse en el voluntariado.
- Personas voluntarias: como sujetos activos y participativos, protagonistas de la acción voluntaria. El cuidado y la promoción particular y competencias de la persona voluntaria forma parte de la Estrategia Vasca de Voluntariado 2021-2024.
- Organizaciones del tercer sector: como entidades a través de las que se constituye y articula el trabajo voluntario. Como espacio de alianza en el que tiene lugar la acción concertada en favor de distintos objetivos, y que hacen posible manipular el impacto a través de la especialización y el trabajo conjunto y coordinado.
- Administración pública: en tanto hacedora del marco institucional y normativo en el que la acción voluntaria se desarrolla, es responsable de generar una cultura propicia

[1] Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (ISCED, 2011). Disponible en: http://uis.unesco.org/sites/default/files/documents/international-standard-classification-of-education-isced-2011-en.pdf

a la mejora y evolución de la sociedad y garantizar las condiciones básicas del sistema que lo haga posible.

- Consejo Vasco de Voluntariado: como órgano de encuentro, asesoramiento y consulta en materia de voluntariado en Euskadi. Dentro de él la Comisión de la Permanente es el grupo motor que plantea el Consejo Vasco de Voluntariado.

D.- METODOLOGÍA DE ORGANIZACIÓN

La entidad adjudicataria deberá nombrar a una persona del equipo profesional como responsable de la ejecución del contrato, y a ella le corresponderá, al margen de las tareas que, en el marco del contrato, le asigne la entidad adjudicataria, la coordinación del desarrollo de los trabajos destinados a la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, dicha persona será la interlocutora con el Gobierno Vasco.

Por otra parte, el Grupo de Trabajo Permanente del Consejo Vasco de Voluntariado decidirá la comisión que se constituirá como el Grupo de Seguimiento para la planificación, coordinación, seguimiento, intercambio de información y control y contraste de las tareas de ejecución del contrato y, de forma especial, de los contenidos que se vayan elaborando.

Dicho grupo se seguimiento se reunirá con la periodicidad que considere adecuada, ya sea de manera presencial o telemática, con la persona responsable que se designe por parte de la entidad adjudicataria.

El Grupo de seguimiento estará constituido, como mínimo, por las entidades del Consejo Vasco del Voluntariado interesadas en estar presentes en el mismo, pudiendo participar también, en atención a los asuntos concretos a tratar, aquellas otras personas que dicha comisión considere oportuno, ya sea en calidad de participante en las tareas objeto de la reunión, ya sea en su calidad de experta en la materia.

Son funciones específicas asignadas al Grupo de Seguimiento:

- Impulsar, supervisar y controlar el desarrollo de las distintas actuaciones y tareas dirigidas a la ejecución del contrato, de acuerdo al presente pliego.
- Marcar y definir las líneas de actuación para su correcta ejecución.

- Proponer y, en su caso, aprobar las modificaciones oportunas al diseño y ejecución de la Escuela Vasca de Voluntariado, siempre que no se desvíen de su finalidad y objeto inicial.

E.- COMUNICACIÓN

En toda la comunicación hacia terceros (correos electrónicos, cartelería, carpetas, presentaciones…) se incluirá el logo oficial del Gobierno Vasco y el nombre del Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales como órgano promotor del proyecto, junto al logo del Consejo Vasco de Voluntariado y se utilizará el diseño de marca creado para la Escuela.

La utilización de los logos y la imagen corporativa debe realizarse conforme a la legislación aplicable. Información detallada en www.euskadi.eus%2Fweb01-s1ezaleh%2Fes%2Fcontenidos%2Finformacion%2Fv2_simbolos%2Fes_simboide%2Findex.shtml. https://www.euskadi.eus/simbolos-e-identidad/web01-s1ezaleh/es/

Así mismo, se deberán utilizar ambas lenguas oficiales, euskera y castellano, en los carteles, textos y demás documentos que se elaboren como elementos de publicidad del proyecto.

F.- CONDICIONES LINGUÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla. La empresa adjudicataria deberá asegurar la posibilidad de ofrecer atención y de elaborar todos los materiales en los dos idiomas oficiales en la CAPV. Los materiales y productos que se elaboren se deberán presentar en euskera y castellano.